



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-251-16

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis. Las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA DE MANAGUA, DEPARTAMENTO DE MANAGUA**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, con referencia **AA-001-01-03-15-06**, derivado del examen al Plan de Inversión Anual (PIA) de la **Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA)**, para el año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala los siguientes objetivos específicos **a)** Evaluar el grado de cumplimiento del Plan de Inversión Anual (PIA) por parte de la Corporación Municipal de Mercados de Managua, a los Mercados e Instalaciones de COMMEMA Central, por el período dos mil catorce; **b)** Efectuar un análisis de los desvíos e identificación de las causas, en la ejecución física financiera de las inversiones si lo hubiere; **c)** Evaluar el cumplimiento sobre los Sistemas de Administración Financiera previstos en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) y el Manual de Sistemas de Control Interno de COMMEMA, incluyendo el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicable; y, **d)** Identificar a los servidores y ex-servidores públicos responsables de los incumplimientos si los hubiere. Refiere el Informe de autos que el proceso de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-251-16**

auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** El Plan de Inversión Anual (PIA) de parte de la Corporación Municipal Mercados de Managua (COMMEMA) a los Mercados e instalaciones de COMMEMA Central en el período dos mil catorce, se cumplió satisfactoriamente; **2)** Se evaluó el Sistema de Administración Financiera previsto en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) y el Manual de Sistemas de Control Interno de la Corporación Municipal de Mercados de Managua, aplicados en la ejecución de los proyectos, y se encontró conforme, por lo que no hubo ningún incumplimiento a cargos de los servidores públicos auditados. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince, con referencia **AA-001-01-03-15-06**, derivado del examen al Plan de Inversión Anual (PIA) de la **Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA)**, para el año dos mil catorce, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA DE MANAGUA, DEPARTAMENTO DE MANNAGUA**. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Nueve (969) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior